



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de octubre de dos mil veinte

Radicado: 2020-00536

Asunto: Incorpora citatorio-tiene notificado- reconoce personería

Se incorpora al proceso la comunicación que el apoderado de la parte actora remitió al correo de notificaciones judiciales de la entidad demandada, para efectos de notificarle del líbelo y sus anexos, realizado en debida forma y con resultado positivo de entrega. Por lo anterior, conforme al artículo 8º del Decreto 806 del 2020, para todos los efectos procesales pertinentes, la parte demandada se considerará notificada del líbelo y el auto admisorio de la demanda desde **el 13 de octubre del presente año**, y sus términos de ejecutoria y contestación correrán a partir del día siguiente al de la notificación.

Se le resalta que, mediante correo electrónico a la secretaria del Despacho podrá acceder al expediente digital y tener conocimiento de los elementos que componen el mismo.

Por otro lado, se incorpora al Despacho el poder que la parte demandada confirió a Jurídica Abogados y Consultores S.A.S. para que actúe en representación de sus intereses, de conformidad con el artículo 5º del Decreto 806 del 2020. Por lo anterior, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería a dicha entidad para que en lo sucesivo se sirva representar los intereses de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 15 de octubre de 2020,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Fp

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **198b5fe8de1403d64491312f76aef39acd18d110722801784cf898b069aa3fb0**

Documento generado en 14/10/2020 02:56:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>